

## Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	ACUERDO INE/CG583/2022
<b>Declaración de principios<sup>1</sup></b>	<b>Declaración de principios<sup>2</sup></b>			
<b>I. REALIDAD NACIONAL</b>	<b>I. REALIDAD NACIONAL</b>			
Numeral 1. Sin modificaciones. <b>2.-</b> El Gobierno Federal, los gobiernos Estatales, la mayoría de los gobiernos Municipales, el Congreso de la Unión, el Poder Judicial Federal y Estatal, y además los Congresos Locales han actuado como instrumentos del poder hegemónico de la clase dominante, (...).  (...)	Numeral 1. Sin modificaciones. <b>2.-</b> El Gobierno Federal, los gobiernos Estatales, la mayoría de los gobiernos Municipales, el Congreso de la Unión, el Poder Judicial Federal y Estatal, y además los Congresos Locales han actuado como instrumentos del poder hegemónico de la clase dominante, (...).  (...)		Redacción	
Numerales 3 al 7. Sin modificaciones. <b>II. TRABAJO</b>	Numerales 3 al 7. Sin modificaciones. <b>II. TRABAJO</b>			
Numerales 8 al 12. Sin modificaciones. <b>III. LÍNEA DE MASAS</b>	Numerales 8 al 12. Sin modificaciones. <b>III. LÍNEA DE MASAS</b>			

<sup>1</sup> Modificaciones aprobadas durante el 4º Congreso Nacional Extraordinario del Partido del Trabajo celebrado el veinticuatro de octubre de dos mil veintiuno. Aprobadas mediante resolución INE/CG205/2022 el veintisiete de abril de dos mil veintidós y publicada en el DOF el veinte de mayo del mismo año.

<sup>2</sup> Modificaciones aprobadas durante el 5º Congreso Nacional Extraordinario del Partido del Trabajo celebrado el veintisiete de mayo de dos mil veintitrés.

## Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado:

**Partido del Trabajo** 

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	ACUERDO INE/CG583/2022
Numerales 13 al 17. Sin modificaciones.	Numerales 13 al 17. Sin modificaciones.			
<b>IV. ÉTICA Y POLÍTICA</b>	<b>IV. ÉTICA Y POLÍTICA</b>			
Numerales 18 al 22. Sin modificaciones.	Numerales 18 al 22. Sin modificaciones.			
<b>V. TRANSFORMACIÓN REVOLUCIONARIA DE LA MILITANCIA</b>	<b>V. TRANSFORMACIÓN REVOLUCIONARIA DE LA MILITANCIA</b>			
Numerales 23 y 24. Sin modificaciones.	Numerales 23 y 24. Sin modificaciones.			
<b>VI. PODER POPULAR</b>	<b>VI. PODER POPULAR</b>			
Numerales 25 al 28. Sin modificaciones.	Numerales 25 al 28. Sin modificaciones.			
<b>VII. SOBERANÍA NACIONAL</b>	<b>VII. SOBERANÍA NACIONAL</b>			
Numerales 29 y 30. Sin modificaciones.	Numerales 29 y 30. Sin modificaciones.			
<b>VIII. PARTIDO</b>	<b>VIII. PARTIDO</b>			
Numerales 31 al 37. Sin modificaciones.	Numerales 31 al 37. Sin modificaciones.			
<b>IX. ECONOMÍA Y DESARROLLO</b>	<b>IX. ECONOMÍA Y DESARROLLO</b>			
Numerales 38 al 41. Sin modificaciones.	Numerales 38 al 41. Sin modificaciones.			
<b>X. POR UNA SOCIEDAD ECOLÓGICA</b>	<b>X. POR UNA SOCIEDAD ECOLÓGICA</b>			
Numerales 42 al 44. Sin modificaciones.	Numerales 42 al 44. Sin modificaciones.			
<b>XI. DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA</b>	<b>XI. DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA</b>			
Numerales 45 al 55. Sin modificaciones.	Numerales 45 al 55. Sin modificaciones.			
<b>XII. ESTADO SOCIAL DE DERECHO</b>	<b>XII. ESTADO SOCIAL DE DERECHO</b>			
Numerales 56 al 59. Sin modificaciones.	Numerales 56 al 59. Sin modificaciones.			

## Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	ACUERDO INE/CG583/2022
XIII. MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA EN RAZÓN DE GÉNERO.	XIII. MUJERES Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN SU CONTRA EN RAZÓN DE GÉNERO.			
Numeral 60. Sin modificaciones.	Numeral 60. Sin modificaciones.			
<p><b>61.-</b> Es por ello <b>por lo</b> que en el Partido del Trabajo estamos comprometidos con la promoción y participación de las mujeres en igualdad de oportunidades y <b>equidad</b> respecto de los hombres en todos los niveles: órganos, instancias, precandidaturas y candidaturas de nuestro partido.</p>	<p><b>61.-</b> Es por ello, que en el Partido del Trabajo estamos comprometidos con la promoción y participación de las mujeres en igualdad de oportunidades y <b>paridad</b> respecto de los hombres en todos los niveles: órganos, instancias, precandidaturas y candidaturas de nuestro partido. <b>En esta tésitura, promover, proteger y respetar el principio de paridad sustantiva en los ámbitos mencionados, se consolida como el precepto fundamental y eje para este instituto político en relación con el desarrollo de las mujeres del partido; acciones que se realizarán en función de los mandatos constitucionales y legislativos en materia político-electoral, los tratados internacionales firmados y ratificados por México, así como lo que mandaten las instancias administrativas y jurisdiccionales en la materia.</b></p> <p><b>Con base en lo anterior, el Partido Trabajo creará mecanismos para garantizar la paridad sustantiva a través de los criterios de competitividad, transversalidad, nivelación, desarrollo político y social, alternancia, capacitación y la promoción cultural; no sólo para la paridad numérica,</b></p>	<p>Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022.</p> <p>Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022.</p>	<p>Redacción</p>	<p>En cumplimiento al Acuerdo INE/CG583/2022.</p> <p>En cumplimiento al Acuerdo INE/CG583/2022.</p>

## Cuadro Comparativo de la Reforma a la Declaración de Principios del Partido Político Nacional denominado:



TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	AUTO-ORGANIZACIÓN	ACUERDO INE/CG583/2022
(...)	<p>sino también para alcanzar una igualdad real de oportunidades en el goce y ejercicio pleno de los derechos político-electorales de las mujeres, a través de la erradicación de obstáculos sociales, políticos, culturales y económicos, que impidan ejercer tales derechos.</p> <p>Por lo que, en cada proceso electoral, se definirá el contexto y realizará un análisis político, social y electoral que permita definir la fuerza política del partido en cada entidad federativa, distrito, municipio o demarcación territorial, por medio de criterios cuantitativos y cualitativos, a efecto de determinar el género de las candidaturas.</p> <p>Así como también el establecer reglas generales bajo el principio de máxima publicidad oportuna de todos los actos que integren las etapas del proceso y su debida notificación a quienes aspiren a obtener una candidatura.</p> <p>(...)</p>	<p>Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022.</p> <p>Considerando 19 del Acuerdo INE/CG583/2022.</p>		<p>En cumplimiento al Acuerdo INE/CG583/2022.</p> <p>En cumplimiento al Acuerdo INE/CG583/2022.</p>